

**¿Se considera mi estudio una investigación según el 45 C.F.R. 46?**

¿Recopilará datos y los analizará sistemáticamente con el propósito de contribuir al conocimiento generalizable?  
El conocimiento generalizable es aquel que será divulgado en publicaciones, foros, presentaciones, etc.

**No**

**Sí**

No tiene que someter su proyecto ante la consideración del CISPFI.

Examine si su investigación involucra participantes humanos como sujetos de estudio.

**¿Mi investigación involucra la participación de personas como sujetos de estudio?**

¿Obtendrá datos o información de una persona viva a través de la interacción o intervención con ésta o mediante el uso de información privada identificable ya existente (expedientes, bancos de datos, etc.)?

**No**

**Sí**

No tiene que someter al CISPFI, debido que su investigación no es con sujetos humanos.

Tiene que solicitar la revisión del CISPFI y examinar qué tipo de revisión es necesaria para su investigación: administrativa, expedita o comité en pleno.